

ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ (ACPP) PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA DE COMUNICACIÓN Y LOGÍSTICA

CAPÍTULO 0. DISPOSICIONES PRELIMINARES

Órgano de contratación: Asamblea de Cooperación por la Paz (ACPP)

Título del proyecto: “Municipios sin racismo, Pueblos por la Inclusión (Fase VII)”

Financiado por: Ministerio de Inclusión social y Migraciones, cofinanciado por los Fondos de Asimilo, Migración e Inclusión de la Unión Europea.

Fecha provisional de inicio del contrato: 30/10/2022

Periodo provisional de ejecución de las tareas: 30/10/2022 - 31/12/2022

Descripción del proyecto: “Municipios sin Racismo, Pueblos por la inclusión” es la séptima fase de un proyecto orientado a la mejora y desarrollo de la interculturalidad en San Juan de Aznalfarache (Sevilla). Este proyecto se enmarca en una estrategia general de ACPP, dirigida a contribuir al fomento de la convivencia intercultural y la aceptación de la diversidad en el entorno social los residentes de dicho municipio.

Este proyecto continúa en la línea de intervención de las ediciones anteriores y las actividades propuestas se dirigen a alcanzar estos objetivos:

1. Fortalecer los espacios de participación en políticas públicas de integración e interculturalidad.
2. Fomentar la construcción de una identidad colectiva
3. Invertir la percepción negativa asociada a la inmigración.
4. Promover la convivencia intercultural y la igualdad en el trato dentro del sistema público educativo. El propósito de este pliego se enmarca en el Resultado 1, en concreto, en el apoyo a la puesta en marcha *Feria de las Culturas y su Plan de Comunicación*.

En definitiva, se busca contribuir a la construcción de una identidad colectiva diversa donde se valore y otorgue una visión positiva de la interculturalidad, y donde la integración sea un eje primordial en cualquiera de las acciones que se realicen en este municipio en relación con este colectivo.

CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1 Naturaleza y objeto

El presente pliego tiene por naturaleza y objeto la definición de los servicios, la fijación de unas condiciones económicas y técnicas, y un abordaje de los materiales que se emplearán durante su ejecución. Se recogen también las condiciones generales, legales y contractuales que regirán todo el proceso y las relaciones entre la organización contratante y contratada.

Art. 2 Objetivos del contrato

a) Objetivo general

Concluir una relación contractual sometida a concurso con empresas de *comunicación y celebración de eventos*, donde se formulen las especificaciones técnicas y financieras para realizar las acciones aquí descritas.

b) Resultados esperados

- 1 - Elaborado un plan de comunicación sobre las acciones relacionadas con la VII Feria de las Culturas de San Juan de Aznalfarache.
- 2 - Implementada una campaña de promoción de la VII Edición de la Feria de las Culturas de San Juan de Aznalfarache.
- 3 - Realizada la VII Feria de las culturas en San Juan de Aznalfarache.

CAPÍTULO II. OBLIGACIONES DE ACPP

Art. 3 Información que debe aportarse

ACPP comunicará y aportará a la empresa contratada toda la información que pueda ser necesaria para la consecución de las acciones planificadas y el efectivo cumplimiento del contrato.

Art. 4 Asistencia en relación con la normativa

Estarán previstas y expuestas las disposiciones normativas (nacional, autonómica y local) que puedan afectar tanto en la ejecución de las acciones como al futuro contrato.

CAPÍTULO III. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATADA

Art. 5 Obligaciones generales

5.1. La empresa contratada deberá acogerse y acatar las normativas y leyes vigentes durante la duración de su contratación. La responsabilidad del incumplimiento de estas normativas correrá a cargo de la empresa contratada.

5.2. La empresa contratada deberá asegurarse del cumplimiento efectivo y eficiente de acuerdo a las prácticas profesionales que ofertan.

5.3. Si la empresa contratada considera que ACPP excede o sobrepasa su autoridad como gestor del proyecto, puede reclamar o notificar su opinión a ACPP en un plazo de 15 días desde que reciban la ejecución de alguna orden que genere disconformidad.

5.4. Se considerarán privados y confidenciales todos los documentos e información que se haya suministrado por parte de ACPP a la empresa contratada.

5.5. Si la empresa contratada se compone de un consorcio de dos o más personas, todas responderán ante las condiciones estipuladas para el cumplimiento formal del contrato. En caso de que se asigne a una única persona como representante del consorcio, ésta se encontrará en la facultad de tomar decisiones que comprometan al resto del consorcio. Si existe una modificación en el consorcio y no se ha notificado previamente a ACPP, se considerará un incumplimiento estricto del contrato.

Art. 6 Código deontológico

6.1. La empresa contratada deberá ser fiel al código deontológico de su profesión, así como, respetar los derechos humanos.

6.2. La empresa contratada deberá conocer y trabajar para cumplir lo establecido en el [Código de Conducta de ACPP](#). Deberá hacer una Declaración de intención escrita con respecto a la política de la compañía en relación con el Código de Conducta y cómo se implementará, si ACPP lo solicita, y comunicarlo a su trabajadores/as, proveedores y a la propia ACPP.

6.3. Todas las empresas preseleccionadas deberán mostrar un rechazo a cualquier situación de regalo, gratificación y/o soborno a modo de incentivo para recibir un trato de favor durante el concurso donde podrán ser seleccionadas.

6.4. Desde la formalización del contrato, e incluso, tras la extinción de éste, se deberá mantener el secreto profesional¹ entre ambas partes presentes en el contrato.

Art. 7 Conflicto de intereses

7.1. La empresa contratada deberá impedir o suprimir cualquier situación que comprometa la ejecución del contrato.

7.2. Todo conflicto de intereses deberá ser notificado por escrito lo antes posible a ACPP.

7.3. La empresa contratada deberá asegurar que su personal no se encuentre en alguna situación que pueda generar un conflicto de intereses.

7.4. Una vez resuelto el contrato, la empresa contratada limitará sus funciones tan sólo a la prestación de servicios prevista en el contrato.

CAPÍTULO IV. DISPOSICIONES TÉCNICAS

Art. 8 Especificaciones de ejecución

Dentro del plazo concretado para el comienzo del contrato, será necesario realizar las siguientes acciones y obras:

1. Creación de un gabinete de comunicación dedicado a la Feria de las Culturas.
2. Realizar todos los servicios relacionados con la logística, transporte, montaje y desmontaje de carpa central; y elementos de visibilidad de la Feria (prevista para dos días). Incluye seguridad nocturna en la carpa.
3. Cubrir los costes de al menos entre 5 y 8 actividades dentro de la programación de la Feria, a convenir dentro del presupuesto destinado por el servicio y la naturaleza de las actividades propuestas por el Grupo Motor.
4. Asistencia al menos a 3 reuniones colectivas del grupo motor, además de las reuniones pertinentes con ACPP para la coordinación de los actos.
5. Diseño, producción y distribución de carteles para la VII Feria de las Culturas.

Art. 9 Desperfectos en propiedades colindantes

Será obligación de la empresa contratada tomar las medidas necesarias para evitar cualquier desperfecto en las propiedades colindantes. Y en caso de que se den estos desperfectos, las reparaciones correrán a cargo de la empresa contratada.

CAPÍTULO V. DISPOSICIONES ECONÓMICAS

Art. 10 Presupuesto

Productos contratados	Unidad	Cantidad	Presupuesto
-----------------------	--------	----------	-------------

Feria de las Culturas			
Gabinete de comunicación	Unidad	1	4.000€
Desarrollo de la Feria de las Culturas:			
	Unidad	1	14.500€
Total Feria de las Culturas:			18.500€

*IVA y otros impuestos incluidos

Art. 11 Productos contratados

- a) Creación de un gabinete de comunicación (IV Feria de las culturas).

b) Plan de comunicación (IV Feria de las culturas).

c) IV Feria de las culturas.

CAPÍTULO VI. SOLICITUD

Art. 12 Número de solicitudes

Cada persona física o jurídica puede presentar una única oferta, sea cual fuere su forma de participación.

Art. 13 Modo de envío de las ofertas

Las ofertas deben presentarse a Asamblea de Cooperación de manera presencial. Plazo máximo para la entrega de las ofertas: **24/10/2022**. Por favor, respete el plazo. Toda oferta recibida con posterioridad no se tendrá en cuenta.

Art. 14 Información complementaria antes de que finalice el plazo de presentación de las ofertas

El presente pliego debe ser suficientemente claro para evitar que los candidatos invitados a ofertar tengan que solicitar información complementaria en el curso del procedimiento. Pero en caso de requerirse dicha información complementaria, las empresas pueden enviar sus consultas por escrito a la siguiente dirección antes de la fecha límite de presentación de las ofertas, especificando la referencia de publicación y el título del contrato:

Daniel Casado Bermúdez

Asamblea de Cooperación por la Paz – 954 562 928

Calle Fernández Campos, 2. Local 2 San Juan de Aznalfarache

sevilla@acpp.com

No se prevé la celebración de ninguna reunión aclaratoria.

Art. 15 Modificación de solicitudes

Las empresas podrán modificar o retirar sus ofertas mediante notificación escrita antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas. Después de este plazo no se podrán modificar las ofertas.

Art. 16 Criterios de Selección

Presupuesto	Se tendrá en cuenta la oferta que ofrezca la mejor relación servicios – precio.
Experiencia en el sector	Experiencia demostrable en el sector.
Experiencia previa en San Juan	Conocimiento y experiencia demostrable en el municipio.
Flexibilidad a la hora de recibir las propuestas	En el caso de que surjan modificaciones necesarias respecto a las demandas del

	proyecto, se considerará la capacidad de adaptación y adecuación por parte de la empresa contratada.
Flexibilidad al calendario y ejecución del proyecto	La empresa contratada deberá ajustar sus acciones con respecto a la calendarización del proyecto.

Art. 17 Idioma de trabajo

Las comunicaciones que se realicen por escrito a lo largo de este procedimiento deberán hacerse en español.

CAPÍTULO VII. CONDICIONES LEGALES

Art. 18 Autorizaciones y Licencias

La empresa contratada deberá gestionar y obtener las licencias y/o autorizaciones administrativas para llevar a su fin las acciones recogidas en el contrato. Además, de adoptar medidas de seguridad para que sólo las personas autorizadas puedan tener acceso a la ejecución de las acciones contratadas.

CAPÍTULO VIII. RESCISIÓN DE CONTRATO

Art. 19 Causas de rescisión de contrato

- 1) Cuando en el procedimiento de adjudicación o en la ejecución de un contrato se hayan producido errores o irregularidades sustanciales o fraude sospechado o probado, se suspenderá el pago y/o la ejecución de dicho contrato.
- 2) En el supuesto de que el causante de dichos errores, irregularidades o fraudes fuera la entidad contratada, se podrá además denegar el pago o recuperar los importes ya pagados, proporcionalmente a la gravedad de dichos errores, irregularidades o fraudes.
- 3) El Órgano de Contratación (ACPP) podrá suspender la ejecución del contrato cuando considere que procede dicha suspensión en interés del proyecto.